

ACTA DE INSTALACIÓN DE PATRONATO COMUNITARIO DEL BACHILLERATO 2016-2017

SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (SABES)

Siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ de _____, en el domicilio de _____ de la comunidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Guanajuato, se reunieron ____ padres de familia de los alumnos inscritos en el Centro de Bachillerato _____ de esta comunidad, en respuesta a la convocatoria emitida por el docente del SABES, el C. _____.

El motivo de la convocatoria es para elegir o ratificar por el periodo del ciclo escolar _____ - _____, a los representantes del Patronato Comunitario. Previo a la nueva elección o ratificación de los representantes del Patronato, se definieron los lineamientos bajo los cuales ejercerá su función el mismo, y que a continuación se hacen del conocimiento de los asistentes:

LINEAMIENTOS PARA PATRONATOS COMUNITARIOS

- I. Los miembros del Patronato serán electos de manera libre y democrática, mediante una asamblea promovida por los docentes y sus respectivos coordinadores.
- II. La convocatoria a dicha asamblea deberá ser promovida por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha en que se llevará a cabo, a fin de motivar y asegurar la participación de los padres de familia en tiempo y forma.
- III. Para que exista quórum en la asamblea, deberá asistir por lo menos el 50% más uno de los padres de familia o tutores legales de los alumnos de todos los grados académicos del Centro de Bachillerato.
- IV. De no reunirse el quórum necesario, deberá realizarse una segunda convocatoria, en este caso la asamblea será válida con el número de asistentes que a ella acuda.
- V. En la asamblea se elegirá un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales; dichos cargos serán honoríficos, por lo que no percibirán sueldo ó remuneración económica alguna. (Art. 50 párrafo II Reglamento Interior del SABES).
- VI. Solamente podrán ser electos como miembros del Patronato, los padres de familia o tutores legales con alumnos inscritos en el Centro de Bachillerato; en caso de que el alumno cause baja, el Patronato buscará la manera de suplir al padre o tutor de dicho alumno, a través de alguno de los vocales, haciéndolo del conocimiento de los padres de familia, a la brevedad posible. Los padres de familia que formen parte del cuerpo de alumnos del Centro no podrán pertenecer al Patronato. De igual manera los padres de familia que colaboren en el Centro de Bachillerato como docentes se verán impedidos para participar como miembros del Patronato.
- VII. Los miembros del Patronato estarán impedidos para realizar actividades políticas partidistas dentro del centro de Bachillerato.

- VIII. Es obligación del Patronato realizar sus actividades propias en apego a los objetivos del SABES y no contraponer los intereses personales a los mismos (Art. 2 Decreto Gubernativo No. 34).
- IX. El periodo de duración de las personas electas para cualquiera de los cargos del Patronato será de un año, teniendo la opción de que la asamblea lo ratifique en el mismo cargo u otro distinto, solamente por un año más.
- X. Ningún miembro del Patronato podrá ser reelecto para alguno de los cargos por más de dos años.
- XI. El Patronato saliente deberá entregar un informe de resultados a los miembros del nuevo Patronato, a fin de que éste pueda continuar con las actividades y el manejo de los recursos previamente aceptados por la asamblea.
- XII. El Patronato deberá buscar realizar sus actividades en colaboración con las autoridades e instituciones varias, así como con la misma comunidad y los docentes del SABES, para proponer y promover las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Bachillerato y su funcionamiento. (Art. 48 Reglamento Interior del SABES) En el caso de obras de infraestructura se sujetará a la normatividad aplicable.
- XIII. El Patronato no podrá interferir en las funciones académicas y administrativas del Centro, ni establecer costo alguno a cualquiera de ellas para obtener recursos; enfatizando que las actividades del Patronato, así como el manejo de sus recursos es totalmente independiente del SABES, por lo cual, el Patronato en ningún momento podrá utilizar papelería oficial del SABES, ni sellos oficiales, ni hojas membretadas.
- XIV. El Patronato deberá elaborar informes, sobre los avances de las actividades realizadas y el uso de los recursos, los cuales se sugiere se den a conocer a los padres de familia de forma bimestral; así como también, el Patronato deberá reunir en asamblea a los padres de familia o tutores por lo menos una vez al semestre, para dar a conocer el resultado de sus actividades.
- XV. El Patronato deberá tener la precaución de que sus recursos sean resguardados en una institución bancaria, mediante una cuenta mancomunada, evitando en lo posible, el uso de cajas populares o cualquier otro tipo de institución.
- XVI. Los miembros del Patronato deberán cumplir y respetar cada uno de los presentes lineamientos. En caso de que los miembros del Patronato los incumplan, serán destituidos de su cargo por la asamblea de los padres de familia, sin poder ser reelectos nuevamente.
- XVII. **El Patronato tendrá las siguientes funciones:**

1. Son funciones del Patronato:

- a) Presentar al Coordinador Zonal, o en su caso, al Jefe de Centro del Bachillerato, una vez instalado el Patronato, su programa de actividades específicas; así como el avance del mismo, y se podrá modificar de conformidad con las necesidades del centro escolar.
- b) Buscar de manera coordinada y permanente la participación constante de la comunidad, así como apoyo económico y en especie, a través de donativos. (Art.49 Fracc.III Reglamento Interior del SABES)
- c) Los recursos obtenidos por el Patronato y aportados al SABES, deberán ser utilizados para la adquisición de bienes muebles e inmuebles en beneficio del Centro de Bachillerato, fortaleciéndose con ello la infraestructura y equipamiento del mismo. El equipamiento del centro será congruente con el modelo institucional. Los patronatos priorizarán la asignación de los recursos obtenidos durante su gestión, considerando siempre cubrir en primer lugar las necesidades básicas del centro y tomando en cuenta las recomendaciones que provengan del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) y otras autorizadas por el Coordinador Zonal o Jefe de Centro.
- d) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por el Patronato, serán donados al SABES en los términos que marca la normatividad vigente, a fin de que puedan ser repuestos o recibir mantenimiento.
- e) Realizar constantes diagnósticos del Centro de Bachillerato en materia de instalaciones e ingresos económicos del Patronato, conjuntamente con el Jefe de Centro o Coordinador de zona, a partir de los cuales se diseñará el plan de acciones a realizar en beneficio del Centro de Bachillerato,

apegándose a la priorización de necesidades que apruebe el mismo. (Art. 49 Fracc.II Reglamento Interior del SABES)

- f) En caso de que el Patronato determine una cuota de padres de familia para cubrir necesidades propias del Centro: servicios, mejoras, construcción, mantenimiento, etc., no podrá ésta exceder la cantidad que se paga al SABES por concepto de inscripción. El cumplimiento del pago de dicha cuota no es condicionante para poder inscribir a un alumno en el Bachillerato en el semestre siguiente.
- g) El Patronato, mediante acuerdo tomado en asamblea, podrá establecer cuotas extraordinarias, que permitan la realización de mejoras en beneficio del Centro de Bachillerato, para lo cual deberá contar siempre con el visto bueno del Jefe de Centro o Coordinador Zonal.
- h) El Patronato, mediante acuerdo tomado en asamblea, tendrá la facultad de establecer medidas o disposiciones para hacer cumplir sus acuerdos. Estas disposiciones deberán ser consultadas y sometidas a la aprobación de todos los padres de familia.
- i) Garantizar los servicios públicos básicos y el mantenimiento del inmueble donde se encuentra el Centro de Bachillerato (Art.49 Fracc.I Reglamento Interior del SABES). En el caso de centros con turnos mixtos, las actividades y los gastos serán compartidos entre los dos Patronatos existentes, correspondientes a cada turno.
- j) Coordinar y responder del funcionamiento de la tienda escolar, de acuerdo a las disposiciones descritas en la fracción XII de este documento.
- k) Informar semestralmente, sin excepción, al Coordinador Zonal, o en su caso, al Jefe de Centro del Bachillerato, los gastos realizados durante su gestión y conservar los comprobantes de los mismos.

2. Son funciones del Presidente:

- a) Responder ante el Centro del Bachillerato, el Coordinador, la Dirección del SABES y la comunidad, de las actividades del Patronato.
- b) Promover la participación de la comunidad para proporcionar los apoyos necesarios al Centro (Art.49 Fracc. III Reglamento Interior del SABES).
- c) Abstenerse de participar en actividades político partidistas de cualquier índole durante su gestión, hacia el interior del Centro de Bachillerato.
- d) Encabezar el desarrollo de las actividades programadas por el Patronato y vigilar su cumplimiento.
- e) Apoyar y vigilar el desempeño de las actividades de cada integrante del Patronato.
- f) Presidir las reuniones del Patronato.
- g) Informar a los padres de familia sobre las actividades planeadas y desarrolladas.
- h) Procurar obtener los recursos necesarios para satisfacer las necesidades del Centro de Bachillerato.

3. Son funciones del Secretario:

- a) Levantar actas de los acuerdos tomados en las reuniones del Patronato con los padres de familia y/o tutores, proporcionando copias al Coordinador Zonal, o en su caso, al Jefe de Centro del Bachillerato.
- b) Archivar y mantener actualizada la información recibida o elaborada por el Patronato.
- c) Recibir y transmitir a los padres de familia, la información que les gire el SABES.
- d) Proporcionar la información que solicite el propio Patronato, al Coordinador Zonal, o en su caso, al Jefe de Centro del Bachillerato.
- e) Elaborar los informes sobre los avances de las actividades realizadas.

4. Son funciones del Tesorero:

- a) Registrar de forma puntual y honesta el manejo de entradas y salidas de dinero e informarlo a los padres de familia en asamblea.
- b) Cuidar los recursos materiales y financieros del Centro de Bachillerato que permitan hacer frente a las necesidades del mismo (Art.49 Fracc.II Reglamento Interior del SABES).

- c) Hacer llegar al Coordinador Zonal, o en su caso, al Jefe de Centro del Bachillerato, los documentos que éste le requiera, a efecto de formalizar los donativos conseguidos por el Patronato.
- d) Responder ante el Centro del Bachillerato, el Coordinador, la Dirección del SABES y la comunidad, del uso de los recursos obtenidos durante el desempeño de sus funciones.

5. Son funciones de los Vocales:

- a) Participar y sugerir actividades para el desarrollo del Centro de Bachillerato (Art.49 Fracc.III Reglamento Interior del SABES)
- b) Ayudar al funcionamiento eficaz del Patronato.
- c) Suplir en sus faltas temporales al Presidente, Secretario o Tesorero.
- d) Autorizar el uso de los recursos materiales o financieros que se requieran para satisfacer las necesidades del Centro de Bachillerato (Art.49 Fracc.III Reglamento Interior del SABES).

Tienda Escolar

- 1.- La tienda escolar será responsabilidad del Patronato, teniendo éste la libertad de su administración, para lo cual podrá atenderla de manera directa en forma de cooperativa escolar o bien, designar a un tercero para su atención a manera de consignación, al cual le podrá exigir una aportación económica para beneficio de las actividades del Patronato.
- 2.- La tienda escolar sólo podrá dedicarse a la adquisición y venta de alimentos, artículos escolares, papelería y uniformes, en apego a la normatividad.
- 3.- Es finalidad de la tienda escolar contribuir, como fuente alterna de financiamiento, en las mejoras de las instalaciones, equipamiento y en general para el desarrollo de las actividades del Centro de Bachillerato.
- 4.- La tienda escolar deberá propiciar la participación y convivencia de la comunidad, en busca de un desarrollo integral de la familia, fomento de la cultura del trabajo, el ahorro y el bien social.
- 5.- La actividad generada en la tienda escolar, se reportará en el informe final del Patronato.

Una vez leídos los presentes lineamientos, y estando de acuerdo en su cumplimiento total, se procedió a la elección y nombramiento del siguiente Patronato Comunitario:

NOMBRE	VOTOS OBTENIDOS (Numérico)	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO
PRESIDENTE	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____
TESORERO	_____	_____
1 ^{er} . VOCAL	_____	_____
2 ^o . VOCAL	_____	_____
3 ^{er} . VOCAL	_____	_____
4 ^o . VOCAL	_____	_____
5 ^o . VOCAL	_____	_____

Sin otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las _____ horas del día mencionado. Firman los que en él intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

Por el SABES, a manera de conocimiento:

C. Docente

C. Coordinador Zonal

C. Coordinador Regional

C. Jefe de Centro

Anexo 1

Directorio de miembros del Patronato Comunitario

PRESIDENTE	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
SECRETARIO	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
TESORERO	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
1^{er.} VOCAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
2^{o.} VOCAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
3^{er.} VOCAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
4^{o.} VOCAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
5^{o.} VOCAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	

LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN DE PATRONATO COMUNITARIO
DEL BACHILLERATO _____

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	